

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2011 según resumen por capítulos que se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.868.200
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.337.100
3	Gastos financieros	73.450
4	Transferencias corrientes	223.400
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	230.000
8	Activos financieros	17.000
9	Pasivos financieros	439.850
Total		7.189.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.615.100
2	Impuestos indirectos	158.100
3	Tasas y otros ingresos	1.847.200
4	Transferencias corrientes	2.220.100
5	Ingresos patrimoniales	131.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	17.000
8	Activos financieros	200.000
Total		7.189.000

2.º Aprobar, asimismo, el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

Plantilla

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Inteventor: 1 plaza.
 - 1.2. Secretario: 1 plaza.
 - 1.3. Vicesecretario-interventor: 1 plaza (vacante).

2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala técnica: TAG, 1 plaza.
Ayudante biblioteca: 1 plaza.
 - 2.2. Subescala administrativa: 4 plazas.
 - 2.3. Subescala auxiliar: 3 plazas.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Policía local: 21 plazas (3 vacantes).
17 agentes (2 vacantes).
3 cabos: 1 plaza en segunda actividad.
1 sargento (vacante).
 - 3.2. Personal de oficios: 5 plazas (1 vacante).

b) *Plazas de personal laboral (fijas)*

1. Técnico superior/medio:
 - 1.1. Arquitecto superior: 1 plaza.
 - 1.2. Técnico Administración General: 1 plaza.
 - 1.3. Arquitecto técnico: 1 plaza.
2. BUP/B. Elemental:
 - 2.1. Administrativo: 2 plazas.
 - 2.2. Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 - 2.3. Coordinador juventud: 1 plaza (vacante).
 - 2.4. Coordinador deportes: 1 plaza.
 - 2.5. Coordinador cultura: 1 plaza.
 - 2.6. Oficial electricista: 1 plaza.
 - 2.7. Oficial mantenimiento: 1 plaza.
 - 2.8. Oficial albañil: 1 plaza.
 - 2.9. Ordenanza: 4 plazas.
3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1. Peón: 7 plazas (1 vacante).

3.º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4.º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto de que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 15 de enero de 2011.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/2.419/11)